

can a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2441/2009.

Fecha de solicitud: 2 de septiembre de 2009.

Actividad: servicio de grúas, ampliación de superficie entreplanta.

Emplazamiento: avenida Valgrande, número 25.

Alcobendas, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.607/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Stand Up Continental, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación de stands para ferias y exposiciones en la calle Hilanderas, número 31.—Expediente número 179/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 1 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/8.718/09)

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Según decreto 1877/2009, de 10 de septiembre, quedan delegadas las atribuciones de alcalde-presidente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, con carácter accidental, en don Juan Félix López Rodríguez, desde el día 11 al 13 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Arroyomolinos, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/29.871/09)

COSLADA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Concejalía de Hacienda, Personal y Servicios Generales, de fecha 17 de septiembre de 2009, con relación a la convocatoria de una plaza de oficial de Policía Local, se hace público lo siguiente:

Primero.—Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—La fase de concurso tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2009. El primer ejercicio de la fase de oposición (psicotécnico) tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2009, a las diez horas, en el club de fútbol "Buero Vallejo", sito en avenida Frankfurt, sin número.

Tercero.—El orden de actuación de los aspirantes se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Contra dicha resolución, los aspirantes podrán presentar recurso ante la Sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses (a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), previa comunicación a este Ayuntamiento, pudiendo, no obstante, ejercitar cualquier otra vía que considere conveniente a su derecho.

Coslada, a 17 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada de Personal, María Teresa González Ausín.

(02/10.718/09)

GETAFE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde-presidente se ha dictado el siguiente:

Decreto.—En Getafe, a 8 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124.4.e) y k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la competencia plenaria para la aprobación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal, he resuelto:

Conferir a doña María Luisa Gollerizo Mora la delegación adjunta de Acción en Barrios, en los términos contenidos en el decreto de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 20 de mayo de 2008.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Informativo Municipal".

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha arriba indicados. Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 8 de septiembre de 2009.—La secretaria general, Concepción Muñoz Yllera.

(03/29.725/09)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, ordenanza reguladora del precio público por el servicio de fotocopiadoras y telefax; ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales; ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimiento; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por la alcaldesa o concejales del municipio, y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, leñas, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Horcajuelo de la Sierra, a 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Lucía Fernández Fernández.

(03/29.948/09)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo provisional.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de Base de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el Pleno del

Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños municipales.

Este anuncio estará expuesto en el tablón municipal de edictos por un período de treinta días contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes a las mismas a través del Registro municipal de entrada, sito en avenida Gibraltar, número 2, 28912 Leganés.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Hacienda, Servicio de Atención al Ciudadano, avenida Gibraltar, número 2, 28912 Leganés, en el siguiente horario: de lunes a viernes, mañanas de ocho y treinta a catorce y treinta horas, y sábados de nueve a trece horas.

Acuerdo definitivo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública sin que los interesados hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 21 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(03/30.727/09)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en las bases para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de ingeniero técnico topógrafo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 14 de agosto de 2009, se hace pública la siguiente corrección: donde dice “Nivel de complemento de destino 24”, debe decir “Nivel de complemento de destino 18”.

Leganés, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/10.788/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por el Pleno, con fecha del día 25 de junio de 2009, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), para la asignación de nivel de seguridad correspondiente a los ficheros de tratamiento manual e informatizado y creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid).

Habiéndose emitido el informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, el referido expediente ha sido expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales no se han presentado reclamaciones.

Habiendo quedado elevado a definitivo el citado acuerdo y cumplidos los trámites previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación.

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE FICHEROS DECLARADOS Y CREACIÓN DE FICHEROS

Modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 31 de octubre de 2006)

Texto de la modificación

Primero. *Modificación.*—Se procede a la modificación de los ficheros manuales de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Segundo. *Creación.*—Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Tercero. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros manuales e informatizados que por la presente modificación de su ordenanza reguladora se modifican o crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. *Procedimiento de tramitación.*—El presente proyecto se someterá al trámite de información pública y al preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Quinto. *Publicación.*—Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

FICHEROS MODIFICADOS

Fichero: REGISTRO ENTRADA Y SALIDA.

Se modifica el tipo de fichero:

“4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado”.

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: básico”.

Fichero: GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES (M).

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: básico”.

Fichero: EXPEDIENTE DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO (M).

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: alto”.

FICHEROS CREADOS

Fichero: CAPI (I).

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Montejo de la Sierra. Alcaldía-Presidencia.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento Montejo de la Sierra. Alcaldía-Presidencia.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CAPI. DATOS DE USUARIOS DEL TELECENTRO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: sistema control acceso CAPI.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de registro personal.

— Otros: fecha de alta.